



SEÑAL CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

En la villa de Totanay Sala Capitulari della d^{ca} B^{ca} y T^{ca} de Bedra
del mes de Junio de mill e setecientos ochenta y quatro años, e Junco elor
Zepo Guinay Regimiento della com^{da} de Tunen d^{no} y contubre de d^{no} Jun
Car para Totanay conf^{da} la com^{da} de antes p^{ta} tenientes al d^{no} de
de Amba magistades Escrivax Lord. Lu. d^{no} Fran. Maria Balero
Abogado delor R^o coniesor Alcala^{ma} y Capitan Figuera della
Por sumaq Cavalleros Repidotei que si maran, J^o J^o de conova
Cayuela, J^o Duq^o L^ovez Canova, Pedro man Canova Diputa
do del comun y itando a un^{ta} de d^{no} lo siguiente
Nieve Este Ayuntamiento a consecuencia del que se lebro en Bente y tres
a parte de d^{no} parado de d^{no} años sobre abauto de Nieve con d^{no} Cam
pillo Verme de la ciudad de Cartaxena; Para evitar confusiones
de d^{no} seguir el v^o de d^{no}, e p^{ta} al publico a cordo de d^{no} pa
reca mediante hallare en la villa de Epuna a fin de que
en el dia Bente y uno de p^{ta} en esta villa a p^{ta} e rona
su obligacion en los terminos que corresponde a su
seguridad

